

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS 1992

TERCER GRUPO DE TRABAJO INTERSESIONES Punto 2 del orden del día 92FUND/WGR.3/19 26 enero 2004 Original: INGLÉS

EXAMEN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN

ESTUDIO DE LOS COSTES DE DERRAMES PASADOS EN RELACIÓN CON LAS CUANTÍAS LÍMITE ACTUALES Y FUTURAS DE LOS CONVENIOS DE 1992

Nota del Director

R	es	11	m	e i	n.

El Grupo de Trabajo invitó al Director a efectuar un estudio independiente de los costes de derrames pasados en relación con las cuantías de limitación actuales y futuras de los Convenios de 1992. Los Clubes P & I pertenecientes al Grupo Internacional de Clubes P & I se mostraron de acuerdo con una propuesta del Director sobre los requisitos de tal estudio y convinieron en facilitar datos de carácter confidencial al Fondo de 1992. En diciembre de 2003, el Director recibió datos de los Clubes sobre unos 7 800 siniestros que han dado lugar a reclamaciones de indemnización en concepto de daños por contaminación. Un examen preliminar de los datos sin elaborar ha indicado que se requiere un análisis más completo y que por este motivo el estudio no puede completarse antes de mayo de 2004.

Medidas que han de adoptarse:

Tomar nota de la información.

1 <u>Introducción</u>

En la 5ª reunión del Grupo de Trabajo en febrero de 2003, se invitó al Director a efectuar un estudio independiente de los costes de derrames pasados en relación con las cuantías de limitación actuales y futuras de los Convenios de 1992, reconociendo que la utilidad de tal estudio dependería de la obtención de los datos sin elaborar de los Clubes P & I y el sector petrolero. El Grupo de Trabajo consideró que era importante que el estudio reflejase los costes de derrames pasados y el reparto de dichos costes entre los sectores naviero y petrolero basándose en los valores actuales y los valores probables en lo sucesivo, teniendo en cuenta los índices de inflación de cada Estado.

2 Informe sobre la marcha de los trabajos

- 2.1 En marzo de 2003 el Director se dirigió por escrito al Presidente del Subcomité de Contaminación del Grupo Internacional de Clubes P & I con el esbozo de una propuesta para un estudio de costes que indicase los insumos requeridos, la metodología a seguir y los resultados. El Director indicó que, para que el estudio fuese significativo, sería necesario incluir todos los datos disponibles de los costes a partir de 1978, año en que entró en vigor el Convenio de 1971, hasta el presente, y que los datos no debían limitarse a los siniestros en Estados Miembros. No obstante, también manifestó que no debían incluirse los datos correspondientes a los Estados Unidos de América puesto que la responsabilidad del propietario del buque en la legislación de Estados Unidos es mucho mayor que en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992. Dado el carácter confidencial de algunos datos relativos a derrames en los que no intervienen los FIDAC, el Director proponía que se presentasen los resultados de los análisis en forma gráfica sin hacer referencia a nombres de buques.
- 2.2 El Presidente del Subcomité de Contaminación se mostró de acuerdo con la propuesta del Director, a reserva de que se respetase la cuestión de la confidencialidad.
- 2.3 En diciembre de 2003 el Director recibió mediante la International Tanker Owners Pollution Federation Ltd (ITOPF) los datos presentados por todos los Clubes P & I, excepto dos, pertenecientes al Grupo Internacional. Se facilitaron datos de los costes respecto de unos 7 800 siniestros de contaminación ocurridos desde 1978. Un análisis preliminar de los datos relativos a los 115 siniestros en los que estaban involucrados los FIDAC demostró que todos los datos sin elaborar que se han suministrado necesitarán un análisis considerable antes de que puedan utilizarse para proporcionar estadísticas útiles, ya que los Clubes han presentado las cifras globales de los pagos sin hacer distinción, por ejemplo, entre los pagos efectuados de conformidad con los Convenios de Responsabilidad Civil, pagos que exceden los límites de los Convenios o pagos efectuados por medio de reembolsos a los Fondos. A solicitud del Director, el Presidente del Subcomité de Contaminación del Grupo Internacional ha señalado que los Clubes deseaban revisar los datos pertinentes y que dicha revisión está en curso.
- 2.4 En vista de que se necesita un análisis más completo de los datos suministrados por los Clubes, el Director opina que el estudio no podrá completarse antes de mayo de 2004.

3 Medidas que se piden

Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota de la información que consta en este documento.